

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/490  
4 de abril de 2007

(07-1400)

---

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

## **PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC - SITUACIÓN DE LAS ACEPTACIONES**

### Nota de la Secretaría

1. En su reunión de octubre de 2006, el Consejo pidió a la Secretaría que elaborara una nota sobre la situación de las aceptaciones del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC adjunto a la Decisión del Consejo General sobre la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC de 6 de diciembre de 2005 (WT/L/641). En la reunión celebrada en febrero de 2007, el Presidente del Consejo de los ADPIC dijo que la Secretaría actualizaría esa nota periódicamente. De conformidad con los párrafos 1 y 2 de la Decisión, el Protocolo adjunto a la misma se ha presentado a los Miembros y está abierto a la aceptación hasta el 1º de diciembre de 2007 o una fecha posterior que pueda decidir la Conferencia Ministerial. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo X del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entrará en vigor tras su aceptación por dos tercios de los Miembros de la OMC.

2. Hasta la fecha, han notificado la aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC los siete Miembros siguientes:

- Estados Unidos, 17 de diciembre de 2005, WT/Let/506,
- Suiza, 13 de septiembre de 2006, WT/Let/547,
- El Salvador, 19 de septiembre de 2006, WT/Let/548,
- República de Corea, 24 de enero de 2007, WT/Let/558,
- Noruega, 5 de febrero de 2007, WT/Let/563,
- India, 26 de marzo de 2007, WT/Let/572, y
- Filipinas, 30 de marzo de 2007, WT/Let/573.